



EXCMO. CONCELLO DE A ESTRADA

Praza Constitución, 1
Tfnos.: 986 570165/570030
Fax: 986 570233

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE A ESTRADA AL CLUB ESCUDERIA ESTRADENSE – LA ESTRADA

A Estrada, a 5 de mayo de 2026

EN ESTE ACTO SE REUNEN

De una parte, la Alcaldesa acctal. del Excmo. Ayuntamiento de A Estrada, Dna. Amalia Goldar Cora con DNI: ***7201**, en representación del mismo, con facultades suficientes para este acto;

De otra, El Presidente del Club Escudería Estradense – La Estrada con CIF: G36113785 inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma, D. Iván Vázquez Iglesias, con DNI: ***4522**

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de A Estrada, a través de la Concejalía de Deportes y Participación Ciudadana y el Club Escudería Estradense, con el objeto de mejorar y facilitar el desarrollo deportivo y la promoción del deporte en nuestro Ayuntamiento, estimando oportuno para llevar a cabo dicha actuación una serie de objetivos;

Que la cooperación entre la Concejalía de Deportes y Participación Ciudadana y el Club Escudería Estradense para el cumplimiento de objetivos comunes en materia deportiva, requiere, para garantizar su eficacia, el establecimiento de instrumentos formales, caso del presente convenio;

Por eso y con la capacidad legal de cada una de las partes recogida en la normativa vigente;

OTORGAN

El presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

1ª CLÁUSULA:

El objeto de este convenio es formalizar y articular la colaboración entre el Ayuntamiento de A Estrada, a través de la Concejalía de Deportes y Participación Ciudadana y el Club Escudería Estradense, de cara a la promoción del deporte en nuestro Ayuntamiento.

2ª CLÁUSULA:

Las actuaciones a desarrollar por parte del Club Escudería Estradense – La Estrada son consistentes en:

- a) Organizar un curso de comisarios, primeros auxilios y seguridad en pruebas automovilísticas.
- b) Promoción del Ayuntamiento de La Estrada por medio de la inserción del escudo del Ayuntamiento en los actos y actividades oficiales del club.
- c) Colaborar con otros clubes automovilísticos del Ayuntamiento aportándoles el apoyo y asesoramiento de comisarios y técnicos.
- d) Colaborar con Ayuntamiento de La Estrada, en aquellas otras actividades deportivas que se le requiera.
- e) Organizar la Subida Automovilística A Estrada del año 2026, prueba puntuable para el Campeonato Gallego de Montaña, durante el mes de agosto del año en curso.
- f) Organización de jornadas de seguridad vial en los centros educativos del Ayuntamiento de A Estrada.

3ª CLÁUSULA

El Club Escudería Estradense hará constar en su publicidad el patrocinio del Ayuntamiento de A Estrada, en las actividades que este organice, y hará mención en la publicidad el patrocinio del Ayuntamiento de A Estrada, al igual con los demás clubes que obtienen subvenciones por parte del Ayuntamiento.

4ª CLÁUSULA

El Ayuntamiento de A Estrada, realizará una aportación económica de 10.000,00 € a través de la subvención directa al Club Escudería Estradense incluida en el Presupuesto Municipal del Ejercicio de 2026, para el cumplimiento de los fines de este convenio (Aplicación 340.489.02), tenida en cuenta la excepcionalidad (no existe ninguna otra escudería que pueda organizar la prueba) y el interés público (dinamiza el sector económico estradense) que representa.

5ª CLÁUSULA

La referida subvención se concederá con carácter de prepagable y será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6ª CLÁUSULA

El Club Escudería Estradense queda sujeta a la obligación de justificar la subvención en los términos y condiciones establecidos en el apartado IX de la base 55ª de ejecución presupuestaria. Con las consecuencias, para el caso de que no lo había hecho previstas en los párrafos X y siguientes.

El pago de la subvención que se instrumentaliza a través del presente Convenio tendrá carácter de prepagable y se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria señalada al efecto por el beneficiario, y tendrá lugar antes de 31 de diciembre de 2026 y tras la presentación del compromiso de justificar en el plazo máximo de 3 meses desde que se efectúe el pago.

Para la justificación de las cantidades asignadas en este convenio, deberá presentarse, en el plazo de 3 meses desde que se perciba la subvención, y en todo caso antes de 31 de diciembre de 2026 la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa, que incluye la memoria descriptiva y cuantificada de las actividades desarrolladas, el importe y la relación de las facturas correspondientes a los gastos realizados y la procedencia de los ingresos obtenidos.
- Declaración conforme se realizó el fin para lo cual la subvención fue concedida.
- Declaración de la no percepción, o percepción, si es el caso (detallando importes), de otras subvenciones o ayudas públicas para la realización de las actividades subvencionadas.
- Facturas originales del gasto realizado, o fotocopias debidamente cotejadas, cuyos pagos se acreditarán con los justificantes de las respectivas transferencias bancarias y las certificaciones expedidas por las respectivas federaciones, gallega y española, acreditativas en concepto de licencias, comisarios y cuotas de afiliación entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.
- Debe de presentarse la relación de gastos totales en una hoja modelo *excel* como anexo la cuenta justificativa, cuyo modelo se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de A Estrada.

7ª CLÁUSULA

Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en el mismo y a resolver las posibles discrepancias en el seno de una Comisión de seguimiento (de composición paritaria) que se constituirá la demanda de cualquier de las dos partes.

8ª CLÁUSULA

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2026. Así convienen y otorgan y tras la correspondiente lectura, en prueba de conformidad, firman los representantes de las partes, en duplicado ejemplar y a un único efecto, el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN